



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00220 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Sonia Isabel Berrio Álvarez y otros
Demandados	Dilan Moncada Marín y otros
Decisión	Previo a decreto de pruebas y audiencia

Antes de programar la fecha de la audiencia regimentada en el artículo 372 del C.G.P., el Despacho encuentra necesario limitar a tres (3), el número de testimonios solicitados por la parte demandante; y esto, en razón de que de los ocho testigos que enumeró en su escrito de demanda, hay siete, que conocen sobre una misma materia: *“ los perjuicios y la afectación causada a los demandantes producto del fallecimiento del joven Yonny Alejandro Ríos Berrío; así como sobre la dependencia económica que tenían los demandantes con el occiso”*.

Ante esta circunstancia, se requiere a la parte interesada para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, escoja, a su criterio, solamente tres declarantes y lo manifieste al Despacho.

Cumplido lo anterior, se procedería con el agendamiento correspondiente.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5055fb8cb4fe98233a7a5c5115f19df46dc60a81e838143dd95bc779b4cba60**

Documento generado en 23/02/2023 10:25:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>